



ORD.N° : 19/2023

ANT. : OFICIO N° 145/2022

**MAT. : SITUACIÓN DE LA ENFERMEDAD
DENOMINADA LOQUE AMERICANA.**

SANTIAGO, 05/01/2023

**DE : DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA
CENTRAL**

**A : SEÑORA MARIA TERESA CALDERON ROJAS ABOGADA SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO
RURAL CÁMARA DE DIPUTADOS**

De acuerdo a lo solicitado por el Oficio N° 145/2022 de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, informo lo siguiente:

La enfermedad denominada "loque americana", siendo su agente causal (*Paenibacillus larvae*), es una enfermedad endémica en Chile bajo control oficial desde año 2007, donde se establecieron varias medidas sanitarias para su control, a través de la resolución 3329/2007 por parte del Servicio Agrícola y Ganadero y que se encuentra incluida en nuestro plan anual de vigilancia de enfermedades endémicas lo que implica la inspección de 580 apiarios a lo largo del país para el año 2023.

Respecto al alcance de esta enfermedad, el Servicio tiene implementado un geoportal de las áreas de riesgo en el país para dicha enfermedad. Esta información es pública y es de importancia para los apicultores que efectúan transhumancia de sus colmenas, dando a conocer las áreas con restricción de cuarentena sanitaria de dicha enfermedad y su área de influencia exigida para la exportación tanto de material biológico de abejas como productos apícolas. Esto puede revisarse en el enlace: <https://geoportal.sag.gob.cl/portal/home/>

Adicionalmente, a través de la plataforma web otorga información de la situación sanitaria apícola general en el país, para la cual se puede acceder directamente a través del siguiente enlace: <http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/sanidad-anim>

Como Antecedente adicional, informo a Ud. que actualmente la Región de Aysén y la provincia de Isla de Pascua están declaradas libres de esta enfermedad, y se trabaja para ir avanzando en la declaración de nuevas zonas en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos por OMSA.

Para mayor detalle, de la situación del control de la enfermedad por región del país, puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/loque-americana-lase>

Finalmente, este Servicio Agrícola y Ganadero, agradece su interés y queda atento a las consultas que estime pertinente sobre esta y otras materias. Sin otro particular, se despide cordialmente a usted,



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

GMV/COV/HAV/JCTT/MGP

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131681299&hash=00f3a>